CEO Nº 89/2016

Asunción, 17 de noviembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: "Locación de Inmueble (Determinado) Nº 4/2016 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO-3ER. GRUPO"- Informe complementario.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, a fin de presentar el **Informe Complementario** basado en el Memorándum de fecha 17 de noviembre de 2016 relacionado al resultado de la **Locación de Inmueble (Determinado) Nº 4/2016 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO-3ER. GRUPO**, con ID Nº 314.967. Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

ANTECEDENTES

Por Resolución Nº 16 Acta 120 de fecha 29 de agosto de 2016, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicar la "Locación de Inmueble (Determinado) Nº 4/2016 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO-3ER. GRUPO para el Banco Nacional de Fomento de conformidad al informe CEO Nº 64/2016 de fecha 18 de agosto de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERACIONES:

Con relación al informe CEO Nº 64/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, **informamos a la Superioridad** que a los efectos de subsanar algunas observaciones surgidas de la revisión del citado informe, señalamos cuanto sigue:

En la página 5 del informe de evaluación en el punto de "**Verificación de los precios de ofertas" ampliamos lo siguiente:**

De la verificación de los precios ofertados se observa que al comparar con los precios referenciales la mayoría de los mismos se hallan dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y 1173/16, excepto la oferta de la firma CISAR S.R.L. la cual supera en un 20,02% al precio de referencia motivo por el cual a través de la nota BNF CEO Nº 315 de fecha 4 de noviembre de 2016 se solicitó a dicha firma una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados. La misma fue contestada en fecha 7 de noviembre de 2016, por la cual expresa cuanto sigue:

> "*Detallamos a continuación los siguientes gastos del Inmueble: Expensas, recolección de basura, consumo de agua, impuesto inmobiliario (cada año tiene un aumento del 10% aproximadamente) y mantenimiento del edificio*".

Asimismo, aclaramos que el documento correspondiente a "Informe de condiciones de dominio expedido por la DGRP" se debe de remitir para la etapa de contrato, considerando que el mismo corresponde a un documento esencial para la evaluación, obedece a los siguientes motivos:

> Para los contratos de Locación se da la particularidad de que los locales objetos de locación en su mayoría **son sedes del BNF en funcionamiento y para el oferente es una simple renovación de contrato,** situación que hace mucho más difícil para la convocante completar los documentos requeridos en la Carta de Invitación, en especial el informe de condiciones de dominio expedido por la DGRP cuya obtención requiere de un tiempo considerable, además del desconocimiento de los oferentes del proceso de adjudicación y sus limitaciones tecnológicas, en

IRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

Miembro
Comité de Evaluación

Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

el sentido de que los oferentes se hallan ubicados en diferentes puntos del país y los mismos en su mayoría no cuentan con teléfono fax, correo electrónico o algún otro medio para evidenciar los requerimientos realizados.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas opta por la presentación del informe expedido por la DGRP para la firma del contrato a fin de ajustarse a los plazos de adjudicación establecidos por la Ley 2051/03.

No obstante, informamos que **los informes de condiciones de dominio expedidos por la DGRP diferidos para la firma del contrato en el informe CEO Nº 64/2016, se hallan regularizados** según nota DA Nº 2921/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración.

- **RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que se refieren a documentos formales complementarios realizados al informe CEO Nº 64/2016, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda tomar conocimiento del presente informe complementario y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados.

Atentamente.

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

RUTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Nota: El Sr. Francisco Humberto Florentin miembro del Comité de Evaluación de ofertas se halla con permiso en la fecha de conformidad a la Res. Nº 11 Acta 148 de fecha 31 de octubre de 2016.

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración